



LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 125-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 26 de noviembre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019; el Dictamen N° 04-2019-MPLM-SM/CPMA, de fecha 25 de noviembre de 2019, la Comisión Permanente de la Salud y Medio Ambiente, emite opinión sobre el Reglamento de Denuncias Ambientales de la Provincia de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe de la Supervisión N° 0117-2018-OEFA/ODES-VRA, de fecha 20 de diciembre de 2018, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), realiza observaciones a la Municipalidad Provincial de La Mar, entre ellas, NO cuenta con el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales, recomendando reglamentar;

Que, mediante Informe N° 122-2019-MPLM-SM/GGASM/EYR, de fecha 21 de marzo de 2019, por el cual el Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo Reglamento de Denuncias Ambientales de la Provincia de La Mar;

Que, mediante Informe N° 047-2019-MPLM-SM/GGASM-SGGAO/FJTC, de fecha 21 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remite el "Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante la Municipalidad Provincial de La Mar", según el cual las autoridades competentes dictan medidas que faciliten el ejercicio de la vigilancia ciudadana y el desarrollo y difusión de los mecanismos de denuncia frente a infracciones a la normativa ambiental, por lo cual es necesario contar con dicho instrumento para el control y fiscalización en materia ambiental. Al respecto, existe opinión favorable de la Gerencia de Medio Ambiente, conforme se aprecia el Informe N° 122-2019-MPLM-SM/GGASM/EYR, a efectos de continuar con el procedimiento para su respectiva aprobación;

Que, mediante Opinión Legal N° 130-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 02 de abril de 2019, el Asesor Jurídico de la Entidad, Opina: Declarar Procedente, la aprobación mediante una Ordenanza el Reglamento de Denuncias Ambientales de la Provincia de La Mar;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2019-MPLM-SM/CM, se dispone en su Artículo Primero: ENCARGAR, a la Comisión Permanente de Salud y Medio Ambiente, para ser aprobado mediante Ordenanza Municipal, debiendo elevar el informe del Dictamen Sesión de Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 04-2019-MPLM-SM/CPMA, de fecha 25 de noviembre de 2019, la Comisión Permanente de la Salud y Medio Ambiente, previo análisis de la documentación presentada, que el presente Reglamento tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con la normatividad regular de la gestión ambiental a nivel nacional. DICTAMINA: DECLARAR PROCEDENTE aprobar el REGLAMENTO DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE LA MAR, encontrándose dentro del marco legal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación unánime de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Provincial de La Mar, el consta de (VI) capítulos, 22 artículos, 05 disposiciones complementarias y su Formulario de Registro de Denuncias Ambientales – ANEXO I

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en coordinación con las demás unidades orgánicas de la Municipalidad implemente lo dispuesto en el Reglamento que se aprueba mediante la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en coordinación con las demás unidades orgánicas de la Municipalidad implemente lo dispuesto en el Reglamento que se aprueba mediante la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, asimismo encárguese a la Gerencia de Informática su publicación íntegra en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
Ing. Wilder Manyavila Silva
ALCALDE

